

POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

FECHA DE APROBACIÓN: enero 26 de 2024

Versión de la política: 02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL.....	¡Error! Marcador no definido.
3. POLÍTICA.....	¡Error! Marcador no definido.
4. OBJETIVOS.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1. Objetivo general.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Objetivos específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
5. ALCANCE.....	¡Error! Marcador no definido.
6. VIGENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
7. NORMAS DE REFERENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.

1. INTRODUCCIÓN

La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público hace parte de la segunda dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual corresponde a Direccionamiento Estratégico y Planeación cuyo fin es permitirle a la institución definir la ruta estratégica que guíe la gestión institucional, con miras a asegurar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los grupos de valor y grupos de interés de los servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que la Institución tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupos de valor y grupos de interés debe dirigir sus servicios; para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver; cuáles son los derechos que debe garantizar como Institución pública; cuáles son las prioridades identificadas por la Institución, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor y grupos de interés fijadas en los planes de desarrollo, el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige la actuación.

El propósito de esta política es buscar que la planeación estratégica de la institución sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (institucional). De forma complementaria y según lo programado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, para una eficiente ejecución del gasto público se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario.

	POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA GASTO PÚBLICO	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 4 de 9

2. MARCO CONCEPTUAL

El presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. A continuación, se presenta la definición de los instrumentos técnicos relacionados con la presente política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público:

- **Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP:** El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual. Contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto de la Institución para un periodo de 4 años y se revisa anualmente. Es presentado para aprobación por el Consejo Directivo de cada vigencia fiscal. El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del PGN de la vigencia fiscal siguiente, que el Gobierno Nacional somete a consideración del Congreso de la República al inicio de cada legislatura, y debe ser consistente con la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Será remitido al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- cuando se elabora el presupuesto de la siguiente vigencia para que sea agregado al presupuesto general de la Entidad Municipal, En el momento que se decretan vigencias futuras se tramita para su aval y aprobación, si este trámite no se podría aplicar a vigencias futuras en caso de ser definidas. Cuando existen adiciones y reducciones al presupuesto inicialmente aprobado.
- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA:** Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.
- **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC:** Es el instrumento mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles, con los cuales

	POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA GASTO PÚBLICO	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 5 de 9

se podrán ejecutar las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional que realiza cada dependencia.

3. POLÍTICA.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público con el propósito de gestionar, de una parte, la programación de los recursos presupuestales de la institución de forma apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales; y de otra, la ejecución del presupuesto de manera eficiente, austera, responsable y transparente.

La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la IUE cuenta con dos componentes operativos descritos a continuación:

1. Programación presupuestal:

- Para adelantar un ejercicio articulado con el direccionamiento estratégico institucional, es indispensable que se examinen los resultados obtenidos (información sobre desempeño) en planes o proyectos anteriores, se identifiquen las metas estratégicas que se desean alcanzar y priorizar la asignación de recursos para la siguiente vigencia fiscal (tanto de inversión como de funcionamiento), lo cual permite viabilizar los resultados esperados desde el punto de vista presupuestal.
- Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el debido reporte de información para cada instancia, a partir de la aprobación del acuerdo anual de presupuesto y de la expedición del decreto de liquidación, en el mes de enero de cada año por parte de los órganos ejecutores del Presupuesto. Una vez registrada la información se inicia la ejecución presupuestal, en la que se toman las decisiones de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, acorde con las normas vigentes.
- Formular el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el Plan Anual de Adquisiciones -PAA, instrumentos fundamentales para la ejecución presupuestal.

2. Alineación de la planeación y el presupuesto

- Los planes y proyectos son concebidos como insumos que permiten articular la planeación con el presupuesto (PQR), para asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el uso de los recursos en función de la información del desempeño; y se materializan a través de la ejecución de los proyectos y actividades de funcionamiento que los componen.
- El Banco de Proyectos que se encuentra en la plataforma GMAS es la herramienta que permite el registro y actualización de la información de planes y proyectos de Inversión.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Asegurar la viabilidad y el sostenimiento de la planeación estratégica institucional mediante la programación presupuestal según los resultados esperados y la eficiencia en la ejecución de esta.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Programar los recursos presupuestales de forma articulada con la planeación institucional y lo previsto en el Banco de Proyectos.
- Establecer las acciones necesarias para que la ejecución del presupuesto se dé de manera eficiente, austera, responsable y transparente.
- Realizar control administrativo, seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal para soportar las decisiones y la toma de medidas correctivas en caso de ser necesario.

	POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA GASTO PÚBLICO	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 7 de 9

5. ALCANCE

La implementación de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la IUE requerirá que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera realice las siguientes acciones de gestión:

- Verificar la información de la plataforma SECOP para los procesos de contratación y compras públicas de la institución.
- Verificar que la estructuración del manual de contratación institucional se encuentre alineada con la versión vigente de las guías o manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Formular, actualizar y evaluar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA
- Definir los lineamientos contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos según la naturaleza y funciones de la institución.
- Diseñar los procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, instructivos, entre otros., que faciliten el flujo de información entre las áreas en donde se generan los hechos económicos.
- Diseñar las directrices, procedimientos, guías, o lineamientos para la presentación oportuna de la información financiera.
- Establecer las directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.
- Elaborar y presentar oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información contable, de acuerdo con las formalidades legales.

6. VIGENCIA

Anualmente la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público será revisada y evaluada en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigor de cada Plan de Desarrollo Institucional.

7. NORMAS DE REFERENCIA

Las siguientes normas conforman el marco legal de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

- Constitución Política: Capítulo III del Título XII desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996. También el artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Ley 1473 de 2011, que expide las normas que garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuyan a la estabilidad macroeconómica del país.
- Norma Técnica Colombia ISO 9001 de 2015 cláusula 7.1.6